

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 15

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Teófilo Elices Calonge, de 30 años, casado, natural y vecino de Paredes de Nava, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 6 de Febrero de 1957.

El Gobernador Civil,

339 Víctor Fragoso del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios de venta al público para los carbones minerales de antracita

De acuerdo con lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a continuación, se señalan los precios de venta al público que, como topes máximos regirán en esta provincia, para los distintos clasificados de antracita; partiendo de los registrados sobre vagón ferrocarril más próximo a mina, por la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria, incrementados en los portes de ferrocarril, desde estación origen a destino y márgenes comerciales.

Cribado, cobles, galleta y galletilla:

En partidas superiores a 500 kgs., 935 pesetas Tm.

En partidas inferiores a 500 kgs., 985 pesetas Tm.

Granza:

En partidas superiores a 500 kgs., 760 pesetas Tm.

En partidas inferiores a 500 kgs., 810 pesetas Tm.

Grancilla:

En partidas superiores a 500 kgs., 645 pesetas Tm.

En partidas inferiores a 500 kgs., 710 pesetas Tm.

Menudo libre:

En partidas superiores a 500 kgs., 595 pesetas Tm.

En partidas inferiores a 500 kgs., 660 pesetas Tm.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 7 de Febrero de 1957.

El Gobernador Civil,

341 Víctor Fragoso del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

NEGOCIADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre

Se pone en conocimiento de los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, que no hayan cumplido el servicio, que pueden enviar, antes del día 31 de Marzo del ejercicio actual, relación de ALTAS Y BAJAS habidas durante el pasado año de 1956, en los padrones de carros y bicicletas de los respectivos Municipios.

Deberá tenerse muy en cuenta al relacionar las bajas, que éstas habrán de justificarse debidamente, haciendo constar, en los casos de venta o cesión, nombre del nuevo propietario y residencia actual del mismo. En todo caso, las bajas deberán venir informadas por el Secretario.

Palencia 6 de Febrero de 1957.

—El Presidente, B. Benito. 351

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Juntas periciales, Ayuntamientos y Entidades interesadas de los términos municipales de:

Alba de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Boadilla de Río Seco, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cueva, Capillas, Carrión

de los Condes, Castrillo de Onie-lo, Castromocho, Cisneros, Cobos de Cerrato, Congosto de Valdavia, Fresno del Río, Fuentes de Nava, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Lagartos, Lomas, Mantinos, Membri-llar, Moratinos, Paredes de Nava, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Población de Cerrato, Poza de la Vega, Quintana del Puente, Soto de Cerrato, Torquemada, Torre de los Molinos, Vertavillo, Villaconancio, Villahán de Palenzuela, Villajimena, Villalba de Guardo, Villalcón, Villaluenga de la Vega, Villamediana, Villanueva de Abajo, Villarrabé, Villoldo, Villota del Duque y Villota del Páramo, de esta provincia, que con esta fecha se da comienzo por el personal facultativo afecto a esta Jefatura, a los trabajos de conservación y estadística, ordenados por la Superioridad, con arreglo a las normas establecidas en la Orden Ministerial de fecha 6 de Junio de 1952.

Palencia 6 de Febrero de 1957.

—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 336

JEFATURA AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Beneficios a la producción agrícola en terrenos acogidos a la Orden Ministerial del 24 de Diciembre de 1956

Habiéndose publicado la Circular del Ministerio de Agricultura en el Boletín Oficial del Estado con fecha 4 de los corrientes, dando normas para cumplimentar lo ordenado en la Orden Ministerial del 24 de Diciembre de 1956, sobre los beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano, esta Jefatura Agronómica hace saber a los cultivadores interesados que para la expedición de los nuevos certificados de aptitud de los terrenos que se refieren: a transformaciones de secano en regadío; a mejorar de tierras de labor (despedre-

gados, descepes de retamas, o ejecución de obras de conservación del suelo, sujeto a un plan concebido por un técnico y aprobado por la Dirección General de Agricultura); a cambio de explotaciones forestales en agrícola, es decir, desmontes y arranque de viñedos, deberán solicitarlo antes del día 1.º de Abril de 1957, en instancia dirigida a esta Jefatura Agronómica, suscrita por el cultivador directo de dichos terrenos, en que se haga constar los siguientes términos: nombre del cultivador, término municipal, pago, superficie del terreno objeto de transformación, linderos de la parcela, clase de cultivos para los que solicita los beneficios, la mejora que pretenda efectuar, y el visto bueno del Alcalde Presidente o Jefe de la Hermandad-Sindical Local de Labradores y Ganaderos.

Para la continuación de los derechos de los beneficios a la producción agrícola para los terrenos que ya lo tienen concedidos en años anteriores y que aún no han caducado sus plazos, se necesita adquirir de esta Jefatura Agronómica, copia certificada, la que solicitarán por instancia, en que conste el mayor número de datos, término municipal, pago, linderos, superficie y fecha del último año que fué aforada o fecha del certificado de aptitud.

Se advierte que se considerarán caducados los plazos concedidos para el disfrute de estos beneficios, si la fecha en que se expidió el certificado de aptitud está fuera de los siguientes plazos:

Para fincas de 5 años, la fecha de expedición del certificado de aptitud, tendrá que ser a partir del año 1950 y posteriores.

Para fincas de 4 años, la fecha de expedición, será a partir del año 1951 y posteriores.

Para fincas de 3 años, la fecha de expedición, será a partir del año 1952 y posteriores.

Para fincas de 2 años, la fecha de expedición, será a partir del año 1955 y posteriores.

Para fincas de 1 año, la fecha de expedición, será a partir del año 1956 y posterior.

No se admitirán solicitudes después del 1.º de Abril del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 6 de Febrero de 1957.
—El Ingeniero Jefe accidental,
Leopoldo Escudero. 331

Ministerio de Agricultura
Servicio de la Patata de Siembra

DELEGACION DE VITORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de esta provincia, que la Junta Determinadora de Precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de Noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra de la provincia de Palencia durante la 1.ª y 2.ª quincena de Enero, ha sido el de 1'18 y 1'22 pesetas kg. respectivamente.

Vitoria 6 de Febrero de 1957.
—El Delegado del Servicio, *Juan Arrugaeta.* 332

Administración de Justicia

Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado Juez de Instrucción de Palencia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiséis del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de la bicicleta que luego se dirá embargada al penado Jacinto Frechoso Prada, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que se le exijan en la causa número 259 de 1952, por cohecho.

Efectos que se subastan

Una bicicleta marca «Iberia» con dinamo eléctrica, tasada pericialmente en 1.050 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de su valor.

Que por salir a tercera subasta, se hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.— *Bienvenido Guevara.*—El Secretario judicial, *Luis Cabeza.* 326

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado Juez de Instrucción de Palencia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintitrés del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de la bicicleta que se dirá embargada al penado Santiago Pallarés Seco, para garantizar las responsabilidades civiles del sumario que se le siguió con el núm. 357 de 1952, por robo.

Efecto que se subasta

Una bicicleta de caballero, sin marca, que ha sido tasada pericialmente en 700 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor.

Que por salir a tercera subasta, se hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.— *Bienvenido Guevara.*—El Secretario, *Luis Cabeza.* 327

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente a instancia de don Juan Bautista López Gómez, mayor edad, casado, jornalero y vecino de esta Capital, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca urbana sita en el casco de esta Capital, que es la siguiente: «Casa sita en casco de esta ciudad de Palencia, en el Corral Primero de San Miguel, número trece, duplicado, antes trece; mide de línea su fachada doce metros y de fondo cuatro metros y veinte centímetros, que hacen una superficie total de cincuenta metros, cuarenta decímetros cuadrados y linda derecha entrando, casa de Fabián Manrique, izquierda corral de herederos de Laureano Alcoceba y fondo corral de José Piña».

A medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a medio del presente, se cita a don Mariano Hierro González y a doña Ju-

lia Lobón o a sus causahabientes si fuesen conocidos, el primero como persona a cuyo nombre se halla inscrita la finca y la segunda como persona de quien procede la misma, de cuyas personas se ignora el paradero, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.— *Bienvenido Guevara.*—El Secretario judicial, *Luis Cabeza.* 337

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día siete del próximo mes de Marzo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Félix Primo Marín, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Ignacio Palacios, Sociedad Anónima Compañía Industrial y Mercantil», representada por el Procurador don José María Arangüena Arangüena, contra el mencionado deudor sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que como quiera que se carece de título de propiedad de la finca embargada, que se describirá, será de cuenta del rematante proveerse de ello.

Bienes que se subastan

Una finca rústica, sita en el término municipal de esta Ciudad, al pago de «Tordobispo» y también llamado «Alto de la Balandría» y «Camino del Monte», de cabida una hectárea, trece áreas y sesenta centiáreas, que linda por Norte, Este y Oeste, finca de Manuel Martínez de Azcoitia y Sur finca del Ayuntamiento de esta Ciudad. Está dedicada principalmente a viñedo y en su centro tiene una casa de planta baja, construida de ladrillo y adobe y distribuida en habitaciones para vivienda, tasada pericialmente en 110.000 pesetas.

Total: s. e. u o., 110.000 pesetas.

Dado en Palencia a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.— *Bienvenido Guevara Suárez.*—El Secretario judicial, *Luis Cabeza.* 354

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Luis Euti- quio Cabezas Hernan Sanz, de 30 años, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de Iscar, últimamente de Magaz de Pisuer- ga, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario 28 de 1957, por hurto; bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Palencia 4 de Febrero de 1957.
—El Secretario judicial, *Luis Cabeza.* 311

Saldaña

Don Isidro García Salomón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Saldaña y su Partido.

Certifico: Que en el asunto civil seguido en este Juzgado con el número 6 de 1957, expediente de jurisdicción voluntaria sobre consignación de dos mil doscientas cincuenta pesetas, a instancia de don Andrés González Sebastián, Veterinario y vecino de Saldaña, en nombre de su esposa doña Frigidiana Coello Vitores y de sus hermanos doña Silvina, don Pedro y doña Juliana, se ha dictado auto con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª por ante mi el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba bien hecha la consignación de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas efectuada ante este Juzgado por don Andrés González Sebastián en nombre de su esposa doña Frigidiana Coello Vitores y sus hermanos Silvina, Pedro y Juliana, a favor de Deodata, Aureliano y Evaristo Renedo Merino o quienes acrediten ser sus legítimos herederos. Ingrese la cantidad consignada en la Caja General de Depósitos de Palencia, testimoniando en autos el oportuno resguardo. Publíquese la parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y exhórtese al de igual clase de Reinosa, para que se haga saber a los hijos o herederos de Deodata Renedo Merino el haber sido hecha la mencionada consignación. Expídase testimonio del presente auto al solicitante.—Así por este auto

lo mando y firma el señor don Andrés Aznar Roig, Juez de primera Instancia de la villa de Saldaña y su partido de que yo el Secretario doy fe.—*Andrés Aznar Roig.*—*Isidro G. Salomón.* Rubricados.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me he referido y para que conste y cumpliendo lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos procedentes, expido el presente en Saldaña veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—*Isidro García Salomón.*

310

Carrión de los Condes

Don Victorino Gutiérrez Pérez, Juez Comarcal sustituto en funciones del Juzgado Comarcal de Carrión de los Condes y su Comarca.

Hago saber: Que bajo el número 22 de orden de 1956, se sigue en este Juzgado Comarcal, juicio verbal de faltas por sustracción y daños, contra Francisco Sánchez, en que se ha dictado sentencia, que cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados dicen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Carrión de los Condes a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete; el señor don Victorino Gutiérrez Pérez, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca, sustituto en funciones, ha visto y oído, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por sustracción de arena y daños en arbolado de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo denunciante Pedro Guzmán Díaz, Guarda Jurado al Servicio de dicha Confederación y denunciado Francisco Sánchez y su última residencia en Lobera de la Vega, sin que conste con más circunstancias personales, en cuyas actuaciones ha sido parte la representación del Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez, como autor responsable de una falta de sustracción y daños en arbolado de la Confederación Hidrográfica del Duero, a la pena de cinco días de arresto menor y al abono a dicha Entidad perjudicada en la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas, que pericialmente fueron tasados la sustracción y daños y al pago de las costas que sean originadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de

notificación al condenado, en atención a su incomparecencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo en Audiencia pública de este día.—*Victorino Gutiérrez.*—Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Comarcal sustituto, que la misma expresa estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—*Aquilino Natal.*—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Francisco Sánchez, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Carrión de los Condes a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—*Victorino Gutiérrez.* 243

Baltanás

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de Baltanás y su Partido se emplaza a la penada Victoriana Maté Sanz Carbonell; natural de Valladolid, de profesión ambulante, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término del tercer día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, manifieste su conformidad con la tasación de costas que se halla en este Juzgado de Instrucción y de las que se le da vista o bien las impugne por considerarlas excesivas o no ajustadas a derecho.

Dicha tasación deriva de la causa número 4.942.

Dado en Baltanás, a 28 de Enero de 1957.—El Secretario, *José Fernández.* 248

Cervera de Pisuerga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, en providencia de esta misma fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 2, del año actual, por lesiones inferidas a José Gómez Villa, casado, industrial, vecino de Guardo, contra Francisco del Pozo Ibáñez, y otro; por medio de la presente se cita a un individuo cuyas características más o menos aproximadas son: Vasco, alto de estatura, moreno, cara ancha y de constitución más bien fuerte, que el día 2 de Noviembre de 1956 en el pueblo de Guardo y en unión de Francisco del Pozo Ibáñez, vecino de Velilla del Río Carrión, causaron lesiones a José Gómez Villa, vecino

de aquella localidad, para que el día dieciséis de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas a que la presente cédula se refiere, con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, *Casimiro Pérez.* 258

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez Comarcal de la villa de Cervera de Pisuerga y su Comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de doña Guadalupe Cagigal Peláez, viuda, mayor de edad, sus labores, vecina de Cervera de Pisuerga, contra los desconocidos herederos de don Antonino Cabeza del Moral, vecino que fué de Cervera de Pisuerga, sobre realización de obras en finca urbana, hoy en ejecución de sentencia. Cuantía 1.000 pesetas; en cuyo procedimiento por providencia de esta misma fecha he acordado sacar por primera vez a pública y judicial subasta los bienes embargados a los demandados desconocidos herederos de don Antonino Cabeza del Moral, que luego se describirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma, el día veintisiete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, la que se llevará a efecto bajo las siguientes estipulaciones:

1.^a Que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de la finca embargada, siendo de cuenta del adjudicatario la subsanación de los mismos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la tasación dada a la finca embargada, y que las pujas podrán verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Una casa sita en el casco de la villa de Cervera de Pisuerga,

calle de Dionisio Barreda, sin número, compuesta de planta baja y piso principal, careciendo de tablado el piso y de divisiones, cuya medida superficial se ignora, aunque se calcula de siete metros cuadrados de largo por tres metros veinticinco centímetros de ancho, y que toda ella linda, derecha entrando, con otra de Luisa Sardina, antes Rafael Sardina; izquierda y espalda herederos de Marciano Gutiérrez y defrente callejón de servidumbre de dicha casa y otras, tasada pericialmente en la cantidad de tres mil doscientas pesetas

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto en Cervera de Pisuerga a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—*Antonio Gutiérrez Astolfi.*—El Secretario, *Casimiro Pérez.* 222

Administración Municipal

Villota del Duque

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal, en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificación de débito.

El tipo de licitación se fija en el cinco por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario. El adjudicatario percibirá además las cantidades que puedan corresponderle en la ejecutiva.

El contrato durará dos años, desde el 1.º de Enero de 1957, al 31 de Diciembre de 1958.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que se deseen conocer, se hallan de manifiesto al público en Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinados por aquellos interesados.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico; y en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil quinientas ochenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe del cinco por ciento de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que ascienden a treinta y un mil seiscientos veintiocho pesetas con cincuenta céntimos.

El adjudicatario se hallará obligado a constituir, como garantía definitiva el diez por ciento de la mencionada cantidad.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secre-

taría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del primer día hábil hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del día inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, por el que ha de regirse la adjudicación del concurso del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Villota del Duque, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el tanto por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Villota del Duque, a....., de....., de mil novecientos cincuenta y siete.

Villota del Duque, 5 de Febrero de 1957.—El Alcalde, *Gonzalo Rodríguez*. 330

Cisneros

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta de las obras de construcción de aceras en varias calles de este pueblo, cuyo anuncio se hizo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 2 de Marzo de 1956, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de tres del actual, acordó por unanimidad, anunciar por segunda vez dicha subasta, aumentando sobre el precio que consta en el pliego de condiciones y demás documentos que constan en el expediente, el diez por ciento.

Las proposiciones podrán presentarse en este Ayuntamiento durante las horas de diez a catorce de los días hábiles, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de actos, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

D....., que habita en....., calle....., número....., con carnet de Identidad número....., expedido....., enterado del anuncio publicado con fecha....., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

del....., y demás condiciones fijadas en el pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía, para ejecución por subasta de las obras de construcción de aceras en algunas calles de este pueblo, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de....., (en letra).

Fecha y firma del proponente.
Cisneros, 5 de Febrero de 1957.
—El Alcalde, *Félix Rodríguez*. 317

Itero de la Vega

Anuncio de concurso-subasta

El Ayuntamiento de esta villa anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cinco viviendas para funcionarios municipales en esta Villa, acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de Julio de 1954 y Reglamento para su aplicación, de 24 de Junio de 1955, sobre viviendas de «Renta Limitada».

Los datos principales, plazos de este concurso y forma de celebrarse, son los siguientes:

I. Datos de concurso-subasta

El proyecto de la edificación ha sido redactado por el Arquitecto don José María Alonso de Lomas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas ochenta y tres mil novecientas setenta y cinco pesetas con siete céntimos (283.975'07).

La fianza provisional que para participar en este concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, es de cinco mil seiscientos setenta y siete con noventa y ocho pesetas 5.677'98.

La fianza definitiva se constituirá según lo prevenido en el artículo 82 del Reglamento de 24 de Junio de 1955.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley de 20-12-56 y Orden de 27 del mismo mes y año (*Boletines Oficiales del Estado*, de 22 y 29 de Diciembre de 1956).

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las once horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas-económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento todos los días laborables en las horas de oficina.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente hábil, transcurridos los también veinte hábiles para presentación de pliegos y quedar cerrada su admisión.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar la documentación para participar en este concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro las referencias financieras y técnicas, debiendo figurar en el mismo los documentos prevenidos en el apartado a) y siguientes, de la condición 5.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 3-3-55.

La mesa estará formada por las personas que se detallan en el artículo 77 del Reglamento y 33 del de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, procediéndose en todo lo demás de conformidad con lo prescrito en el artículo 78 y siguientes del citado Reglamento primero.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Itero de la Vega 1 de Febrero de 1957.—El Alcalde, *Ricardo Gallardo*. 305

Fuentes de Nava

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la calebración de concurso público, para la adquisición de doscientos metros cúbicos de piedra con destino a un arreglo de calles de la población, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Fuentes de Nava 5 de Febrero de 1957 —El Alcalde, (ilegible). 344

Junta vecinal de Nogales de Pisuergra

ANUNCIO

El primer día hábil después de los veinte también hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma o su delegado, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «Valdelagos» número 4,

de la pertenencia de este pueblo, por un plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 11.000 pesetas, cada anualidad.

Una hora después de la señalada para la anterior subasta, tendrá lugar otra para los aprovechamientos de pastos del monte «La Carrera», número 3, por un plazo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas cada anualidad, y también de la pertenencia de este pueblo.

Nogales de Pisuergra 6 de Febrero de 1957.—El Presidente, *Evaristo García*. 349

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRONES DE ARBITRIOS Y EXACCIONES

Magaz.	335
SUPLEMENTO DE CREDITO	
Mazuecos.	345
FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES	
Vertavillo.—1956.	333
Poza de la Vega.—1956.	343
Grijota.—1956.	347

PADRON DE HABITANTES

Magaz.	335
Meneses de Campos.	334
Villadiezma.	342
San Cebrían de Mudá.	340
Mazuecos.	346

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Ignorándose el paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignora, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus respectivos Ayuntamientos en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 27 del mes actual y 10 y 11 de Febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Valbuena de Pisuergra

Ovidio Lorenzo Gándara, hijo de Juan y Rufina.
José María Bernabé Ruiz, de José y Teódula.
Cecilio Tegido Bartolomé, de Esteban y Teodora. 328